

Lobos Deliberante

LOBOS, 22 de Julio de 1974.

Ref. 4067-12097/74

Señor  
Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
s/d.-----

En su sesión especial de fecha 19 de Julio de 1974, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1ro.- Aféctase a la construcción de viviendas por el plan "ALBORADA" las siguientes manzanas de tierra de propiedad Municipal ubicada en el éjido urbano de la ciudad de Lobos, designadas catastralmente con los números 23-34-35-45-46-56 y 57 de la Circunscripción I. Sección D., y que en conjunto, por estar unidas suman aproximadamente 7 Has. sobre la calle Independencia, en la fracción conocida como ex-hipódromo, debiendo destinarse la superficie equivalente a una manzana para espacio verde (plaza pública, etc.).

Artículo 2do.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y/o. la Dependencia que corresponda, las condiciones para concretar la realización de un barrio de doscientas unidades de vivienda con su equipamiento respectivo.

Artículo 3ro.- Si en el término de dos años a contar desde la fecha de la presente Ordenanza, no hubieren sido iniciadas las obras a que se refiere el artículo anterior, la presente afectación quedará automáticamente sin efecto.

Artículo 4to.- El Departamento Ejecutivo elevará oportunamente a este Honorable Concejo Deliberante los proyectos de obra y demás antecedentes que correspondan para concretar la respectiva transferencia.

Artículo 5to.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

CIUDAD de LOBOS  
22 JUL. 1974  
ENTRADA

*Jose Maria Matheos*  
JOSE MARIA MATHEOS  
SECRETARIO H. C. D.



*Fulvio Galimi*  
FULVIO GALIMI  
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE